

Expediente: **3291/23-A6**

Carátula: **MARTINEZ CRISTIAN DAMIAN ALEXIS C/ SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23330500239 - *MARTINEZ, CRISTIAN DAMIAN ALEXIS-ACTOR*

90000000000 - *SERVICIOS ESPECIALES S.R.L., -DEMANDADO*

90000000000 - *ANTONIO LUQUIN S A C I F E I, -DEMANDADO*

27400882709 - *MANSILLA, NATALIA LUCIANA-PERITO CONTADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3291/23-A6



H105025927309

JUICIO: MARTINEZ CRISTIAN DAMIAN ALEXIS c/ SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3291/23-A6-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025.

Proveyendo la presentación efectuada por la perito Natalia Luciana Mansilla el 27/10/2025:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contadora en el presente cuaderno de prueba por la perito **CPN Natalia Luciana Mansilla**. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituido domicilio digital, por denunciado número de Caja de Ahorro (4150233-6089-1) y CBU (0070089430004150233612) perteneciente al Banco Galicia S.A.

2. Pongo en conocimiento del perito actuante que:

a) Toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) En el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsación a través del portal de SAE.

c) Concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts. 43 y 348 CPCC Ley 6176, Arts 137 y 394 del CPCC, Ley 9531 supletorio al fuero. MADMMG-3291/23-A6.

Actuación firmada en fecha 29/10/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.